



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

0164

DECRETO N° DE 2016

Por el cual se efectúa modificación al Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2016.

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto 231 de Diciembre 24 de 2015, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, aprobado mediante acuerdo 027 de Diciembre 24 de 2015, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, modificado por los Decretos 0081 y 0082 de 2016.
- b) Que mediante Decreto N° 0148 del 13 de octubre de 2016 se liquida el acuerdo N°012 del 10 de Octubre de 2016, por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2016.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de liquidación, para el normal funcionamiento del Municipio.
- d) Que teniendo en cuenta el oficio de la Secretaria de Desarrollo Social con fecha del 04 de Noviembre, mediante el cual se solicita el siguiente traslado, con la finalidad de iniciar la distribución de los recursos económico de estampilla proancianos municipal correspondiente al tercer semestre del presente año.

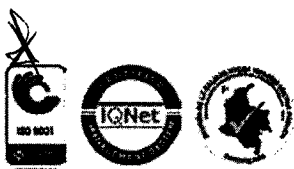
Del rubro 22108743 Recursos Estampilla Proanciano Centros Vida Vigencias Anteriores al rubro 22108741 Recursos propios estampilla Proanciano Centros Vida por valor de quinientos setenta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres pesos M/cte (\$577.952.173).

Del rubro 22108744 Recursos Estampilla Proanciano centros del bienestar del anciano vigencias anteriores al rubro 22108742 Recursos propios estampilla proanciano centros del bienestar del anciano por valor de cuatrocientos cincuenta y cinco millones treinta mil ochocientos noventa y un pesos M/cte (\$455.030.891).

- e) Que el anterior traslado se hace necesario en virtud de lo expuesto por la Secretaría de Desarrollo Social, en el que manifiesta, que los recursos producto de este traslado fueron utilizados dentro de la presente vigencia fiscal para hacer la distribución a los centros vida y centros de bienestar del anciano del período de octubre 1 a Diciembre 31 de 2015.
- f) Que el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha del 08 de Noviembre de 2016 que el valor materia de este Decreto se encuentra libre de afectación.

En mérito de lo expuesto, se

**DECRETA:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en su capacidad presupuestal de los numerales que a continuación se relacionan, con base en el certificado de disponibilidad enunciado en el literal f) y de conformidad con el siguiente detalle:

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2210	RECURSOS PROPIOS	
22108743	RECURSOS ESTAMPILLA PROANCIANO CENTROS VIDA VIGENCIAS ANTERIORES (Secretaria de Desarrollo)	\$577.957.173
22108744	RECURSOS ESTAMPILLA PROANCIANO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO VIGENCIAS ANTERIORES (Secretaria de Desarrollo)	\$455.030.891
	TOTAL	\$1.032.983.064

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditase los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos registrados en el artículo anterior:

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
22108741	RECURSOS ESTAMPILLA PROANCIANO CENTRO VIDA (Secretaria de Desarrollo)	\$577.957.173
22108742	RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA PROANCIANO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO (Secretaria de Desarrollo)	\$455.030.891
	TOTAL	\$1.032.983.064

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Bucaramanga, a

08 NOV 2016

*Rodolfo Hernandez Suarez*  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: *Jasmyñ Mantilla Leon*  
 Jasmyñ Mantilla Leon  
 Profesional Especializado

Revisó: *Olga Patricia Chacón Arias*  
 Olga Patricia Chacón Arias  
 Secretaria de Hacienda

Revisó: *Cesar Augusto Quijano*  
 Cesar Augusto Quijano  
 Sub-Secretario

